



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE

BOLETÍN

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA



Julio 2024
No. 001



amcpdf.com.mx

ÍNDICE

Trascendencia de las NIF	2
Introducción y Comentarios a las NIF	4
Estados Financieros Combinados	6
Normas de Información Financiera C-13 - Partes Relacionadas	8

EDITORIAL

Con el gusto y privilegio de saludarlos, estimados asociados (damas y caballeros) de la **Asociación Mexicana de Contadores Públicos Col. Prof. en el D.F., A.C.**, reciban un afectuoso abrazo.

Los integrantes de la Comisión de Normas de Información Financiera, les damos a conocer el lanzamiento del primer número del **BOLETÍN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF)**, que será publicado mensualmente.

Este Boletín tiene como objetivo el compartir con todos ustedes como profesionales de la contaduría pública, casos específicos y de estudio de los diferentes conceptos, alcance y contenido de las series que conforman las NIF (A, B, C, D, y E), mediante información profesional y de calidad promover el conocimiento y estudio de nuestra normatividad contable obligatoria para todos los emisores de información financiera, que permita en particular a toda la membresía de nuestra Asociación y a los amables lectores del mismo tener un lenguaje técnico homogéneo, para con ello brindar servicios profesionales confiables y sustentadas en un juicio profesional generalizado.

Con lo anterior, como profesionales debemos tener el objetivo de generar credibilidad y aceptación de nuestros clientes de los estados financieros y de nuestro trabajo como Contadores Públicos, dignificando nuestra profesión, mediante la garantía de servicios profesionales de calidad y útil para coadyuvar a las personas y empresas (entes económicos) a lograr sus metas y objetivos financieros.

Los invitamos a la lectura de nuestro primer número con el placer de en conjunto con ustedes lograr el objetivo de nuestro Boletín.

Enviamos a todos, damas y caballeros, los mejores deseos de bienestar y crecimiento personal y profesional. Reconozco y aprecio el apoyo y trabajo realizado en nuestra comisión de mis colegas integrantes de esta. Deseándoles éxito y salud.

C. P. y M. D. F. José Luis Arroyo Amador
Presidente de la Comisión de NIF de la AMCPDF

Trascendencia de las NIF

Con el gusto y privilegio de saludarles, les damos la bienvenida a nuestro primer número del Boletín que preparamos los integrantes de la Comisión de Normas de Información Financiera (NIF), como respuesta de brindar a los asociados de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos (AMCPDF) información referente a las NIF que permitan una adecuada comprensión y aplicación de las mismas en los requerimientos de información financiera de calidad que debemos proporcionar a nuestros clientes, mediante el estudio de la Normatividad obligatoria para el debido registro contable y la información contenida que deberá incorporarse en los Estados Financieros de las diversas entidades económicas.

La premisa principal que observamos en nuestra Comisión es; **PRIMERO ES LO FINANCIERO Y ESTO TENDRÁ CONSECUENCIAS LEGALES**, por lo que es indispensable, enfrentar los siguientes conflictos presentes:

- ✓ No planeación de operaciones económicas
- ✓ Falta de conocimiento preciso de las leyes

Antecedentes

El principal desafío que enfrentamos los profesionales de la Contaduría Pública es coadyuvar con nuestros clientes, independientemente del tamaño de su negocio, para contar con elementos de juicio valiosos para enfrentar los retos actuales que les permitan permanecer y subsistir en el mercado, ante las condiciones económicas a nivel mundial.

Para lo anterior se requieren servicios profesionales de alta calidad y eficiencia, que les proporcione información financiera óptima para la **toma de decisiones económicas** y que les permitan cumplir con los **objetivos financieros de crecimiento y generación de flujos de efectivo**.

Por lo cual, es necesario que los profesionales de la Contaduría Pública que generemos Estados Financieros mediante un **lenguaje técnico homogéneo basado en una regulación normativa generalizada (NIF)**, para que podamos proporcionar a nuestros clientes informes confiables y comprensibles que les permitan llevar a cabo análisis de negociaciones, obtención de capital y de socios estratégicos, entre otros, tanto en nuestro país como en el extranjero.

Normas de Información Financiera (NIF)

¿Qué son las NIF?

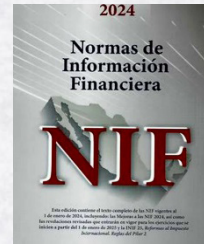
Son pronunciamientos normativos, emitidos por el CINIF que regulan la preparación de la información financiera contenida en los estados financieros a una fecha determinada.



Conformadas por dos grandes grupos de pronunciamientos normativos: el Marco Conceptual (MC) y las NIF particulares.

EL OBJETIVO DE LAS NIF

Armonizar las normas locales y convergir en el mayor grado posible con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



Las NIF se conforman de:

- Normas de Información Financiera Conceptuales.
 - Marco Conceptual
- Normas de Información Financiera Particulares.
 - NIF Particulares
- Interpretaciones a las NIF
 - INIF
- Orientaciones a las NIF
 - ONIF

CONSIDERACIONES RELEVANTES

NIF A-1.- MARCO CONCEPTUAL (MC)

Capítulo 10

Objetivo del MC

Definir y establecer el MC que da sustento racional a las NIF particulares y a la solución de los problemas que surgen en el reconocimiento contable de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a la entidad.



Alcance del MC

Las disposiciones de esta NIF **deben aplicarse en conjunto con las NIF particulares** en el reconocimiento contable de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad

Capítulo 30

Objetivo de los Estados Financieros

- Satisfacer las necesidades de los usuarios

- permitirá cumplir la función de los estados financieros de las entidades, **para proporcionarles información útil** que requieren para tomar decisiones económicas con respecto a la entidad.
- el propósito de los estados financieros
- **atender la necesidad de información,**
- **requerida por usuarios internos y externos** en una entidad. Interesados primarios, inversionistas y acreedores y, en seguida, otros interesados internos y externos

La **información financiera** y las **técnicas contables** se encuentran en constante evolución por lo cual debemos considerar, lo siguiente:

Conjunto Integrado de Estados Financieros,

- la situación financiera,
- los resultados de operación
- los cambios en el capital contable
- Estado de flujo de efectivo

y sus notas, información relevante,

INFORMACIÓN FINANCIERA

- Su manifestación fundamental son los estados financieros.

Se **enfoca esencialmente** en proveer información

- **que permita evaluar** el desenvolvimiento de la entidad,
- así como en **proporcionar elementos de juicio para estimar el comportamiento futuro de los flujos de efectivo, entre otros aspectos.**
- **Que satisfaga las necesidades comunes de una gran variedad de usuarios.**
- **El reconocimiento contable *es el proceso que consiste en***
 - **valuación**
 - **presentación y**
 - **revelación**
 - de la información financiera



Definición Técnica de Contabilidad

Técnica que se utiliza para compilar los registros de:

las transacciones, y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera que se incorpora en los estados financieros

Mediante la debida aplicación de las NIF, los usuarios de la información financiera podrán considerar las cualidades siguientes de los Estados Financieros:

- **Confiabilidad y claridad** (de la información presentada)
- **Información de calidad para toma de decisiones** (útil para la gestión financiera de las empresas)
- **Análisis de las necesidades de financiamiento o inversión** (para poder determinar las necesidades de capital o bien de posibilidades de inversión para la generación de flujos de efectivo)
- **Evaluación de rendición de cuentas** (para la evaluación de desempeño financiero organizacional)
- **Credibilidad para inversionistas o proveedores** (inclusive para garantizar el cumplimiento de diversas obligaciones legales).

Conclusión

Las NIF hacen referencia a la normatividad que debemos observar obligatoriamente todos aquellos profesionales que emitimos información financiera y tienen la finalidad de regular la elaboración y presentación de la información financiera, para unificar criterios y delimitar los procesos contables que se deben aplicar en la preparación y presentación de los Estados Financieros que permitan a los usuarios una adecuada toma de decisiones y una mayor eficiencia en la generación de flujos de efectivo, sustentada en contar con elementos de juicio valiosos como resultado de contar con información financiera de calidad.

La convergencia de las NIF con las Normas Internacionales de Información Financiera, permitirán a su vez su potencial comparación y utilidad para proporcionar información en los mercados internacionales, ya que su debida aplicación dará garantía de confiabilidad de los estados financieros presentados. En casos específicos deberán ser utilizadas las NIIF (para empresas que cotizan en Bolsa) o en los supuestos de supletoriedad aplicable, o bien cuando haya reportes financieros para empresas que tienen participación de capital extranjero.

Lo anterior permitirá brindar seguridad jurídica a nuestros clientes y la evidencia de la calidad de nuestro trabajo profesional, el cual debemos llevar a cabo trabajando en sinergia con los profesionales especializados en cada materia de las operaciones o actividades desarrolladas.

En las siguientes publicaciones haré análisis y precisiones de casos al debido registro contable, de algunos casos específicos.



C. P. y M. D. F. José Luis Arroyo Amador
 Presidente de la Comisión de NIF de la AMCPDF
 Consultor financiero, fiscal y contable
 jlarroyoa@audaciacorporativafiscal.com

Introducción y Comentarios a las NIF

Uno de los objetivos estratégicos de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCP) es fomentar el conocimiento de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad, A.C. (CINIF) entre todos los Contadores asociados de tal forma que sea un diferenciador con todas las demás instituciones similares. Esta es una tarea titánica, pero no imposible de realizar, para lograrlo, se ha encomendado a la Comisión de Normas de Información Financiera perteneciente a la AMPC el desarrollar un boletín mensual, en el que se analicen diferentes tópicos contables a la luz de las NIF. Este no será un “copy paste” de las NIF, sino al contrario, será un análisis profundo que permita despertar el interés de los lectores, a través de abordar el tema con ejemplos prácticos que faciliten el razonamiento y aplicación de las NIF.

Estructura de las NIF

Antes de adentrarnos en el amplio mundo de las NIF es necesario conocer cómo se estructuran, dónde estamos parados y dónde debemos buscar la información que necesitamos.

Serie NIF A – Marco Conceptual

Anteriormente, esta serie estaba integrada por 8 Normas de Información Financiera, sin embargo, en el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) el CINIF decidió integrarlas todas en una sola NIF, la cual se llama actualmente NIF A-1 Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera y vigencia a partir del 1 de enero del 2023.

Las 8 NIF ahora pasan a ser capítulos de la nueva NIF A-1, en mi muy particular punto de vista, esta nueva estructura es menos pedagógica, ya que, si anteriormente cada NIF de la Serie A no era atractiva para su lectura, ahora al integrarlas todas en una sola Norma el interés por su lectura será menor. Es adecuado que el CINIF busque la convergencia con las NIIF, pero también debe tener cierto grado de autonomía y no llegar a ser una copia mal hecha de la Normatividad Internacional.

La nueva estructura de la NIF A-1 queda de la siguiente forma:

- Introducción
- Capítulo 10 – Estructura de las Normas de Información Financiera
- Capítulo 20 – Postulados básicos
- Capítulo 30 – Objetivo de los Estados Financieros
- Capítulo 40 – Características cualitativas de los Estados Financieros
- Capítulo 50 – Elementos básicos de los Estados Financieros
- Capítulo 60 – Reconocimiento
- Capítulo 70 – Valuación
- Capítulo 80 – Presentación y revelación
- Capítulo 90 – Supletoriedad
- Capítulo 100 – Vigencia

Hay que resaltar el hecho de que el CINIF separa en 2 capítulos la anterior NIF A-6 Reconocimiento y Valuación,

para darle su debido valor a cada uno de estos temas. En este punto, coincido totalmente con el planteamiento del CINIF.

Sin embargo, por mucho tiempo y con gran tristeza he visto la poca importancia que le dan los Contadores a la NIF A-1, pensando quizás, que no es relevante. Pero para su total decepción, la NIF A-1 juega un papel superimportante en el análisis, comprensión y aplicación de todas las demás NIF particulares, es decir, si no comprendemos el marco conceptual no podemos aplicar correctamente las demás Normas de Información Financiera, y para muestra basta un botón.

Al revisar la información financiera de algunas empresas nos hemos percatado que los Contadores no registran la Depreciación de las Propiedades, Planta y Equipos (Activos Fijos) cada mes, sino que lo hacen hasta el último periodo del año, junto con el cálculo de la Depreciación fiscal (que técnicamente debería ser llamada Deducción de inversiones). Los argumentos expuestos para hacerlo de esta forma son muchos y muy variados, pero todos ellos carecen de validez, ya que no están basados en el marco conceptual de la NIF A-1 y mucho menos por lo que se establece en la NIF particular C-6 que nos habla de las Propiedades, Planta y Equipo.

En principio, estos colegas están violentando los postulados de Devengación Contable y el de Asociación de Costos y Gastos con Ingresos. Este es uno de los tantos errores que se cometen a diario en el reconocimiento de alguna operación que lleve a cabo la entidad y a través de esta serie de boletines se irán tratando y exponiendo el porqué de las cosas, basando siempre nuestra explicación en lo que dicen las Normas de Información Financiera.

Serie NIF B – Normas aplicables a los Estados Financieros en su conjunto

Esta serie nos habla principalmente de los 4 estados financieros básicos tomados en su conjunto y que a continuación enunciamos:

- 1) Estado de Situación Financiera
- 2) Estado de Resultados Integral
- 3) Estado de Flujos de Efectivo
- 4) Estado de Cambios en el Capital Contable.

Las NIF nos establecen como una obligación para nosotros los Contadores el emitir los 4 Estados Financieros Básicos por lo menos una vez al año, que sea en forma comparativa por lo menos del año actual y el anterior, así como la emisión de las notas a los Estados Financieros.

La palabra básico nos da la connotación de algo que es esencial, fundamental, elemental o primordial, es decir que los 4 Estados Financieros que nos piden las NIF son fundamentales para que se pueda analizar la situación financiera de la entidad a través de los diferentes métodos de análisis (Análisis vertical o de porcentajes integrales, Análisis horizontal o de tendencias y Razones financieras) y así, poder tomar decisiones adecuadas y prudentes en beneficio de la entidad.

Lamentablemente, hemos visto que la mayoría de los Contadores únicamente emiten el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados (que no contiene partidas integrales) y lo más trágico es que no los emiten de forma comparativa. Otro aspecto relevante es que en la gran mayoría de los casos no se emiten las Notas a los Estados Financieros. Otros aspectos relevantes de esta serie son:

- e) La Consolidación de los Estados Financieros
- f) Los efectos inflacionarios en la información financiera

- g) La conversión de Estados Financieros
- h) Los hechos posteriores a revelar en las notas a los Estados Financieros
- i) La determinación del Valor Razonable

Temas muy interesantes y que se tratarán en futuras ediciones de este boletín.

Serie NIF C – Normas aplicables a conceptos específicos de los Estados Financieros

La Serie C nos habla del tratamiento contable que se le debe dar a las partidas que integran el Estado de Situación Financiera, tanto para el Activo, Pasivo y Capital. Se establece como objetivo primordial en esta serie, la valuación, presentación y revelación de estas partidas en los Estados Financieros, por lo tanto, son normas específicas para cada rubro en particular y trata temas muy interesantes y en su caso polémicos como la Depreciación, el Deterioro, la estimación para cuentas incobrables, las provisiones entre otros.

Las Normas particulares de la serie C son las que han tenido en los últimos años un mayor número de nuevas normas como por ejemplo la NIF C-22 Criptomonedas y la NIF C-15 Deterioro en el Valor de los Activos de larga duración.

Las NIF ahora requieren que también sepamos de temas financieros como el valor presente, la tasa de descuento, y el valor del dinero en el tiempo, eso hace necesario regresar a nuestro estudio de las matemáticas financieras para su mejor entendimiento y aplicación. El grado de complejidad de las NIF se incrementan con la integración de estos conceptos en las operaciones que se llevan a cabo en la entidad, eso requiere de un mayor grado de especialización y análisis.

Las NIF que nos hablan de los instrumentos financieros y del deterioro son ejemplos de la aplicación de las matemáticas financieras en el ámbito contable.



Serie NIF D – Normas aplicables a problemas de determinación de resultados

Esta serie la considero la más complicada de entender, ya que los temas que aborda son de una gran complejidad, otro factor que las hace difícil de comprender es el lenguaje que se usa en la norma, que es muy rebuscado y eso complica su entendimiento y posterior aplicación. Por lo antes expuesto, la mayoría de las entidades no elaboran el Impuesto diferido establecido en la NIF D-4, tampoco determinan por primas de antigüedad y/o pensiones como le determina la NIF D-3 y en el peor de los casos no se establece el pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso que estipula la NIF D-5, todo ello conlleva a que en algunos casos el auditor emita su Dictamen con Salvedades o si las cifras no

son auditadas, entonces los estados financieros pudieran ocasionar la toma de decisiones inadecuadas.

También, esta serie nos habla sobre el mecanismo para identificar y cuantificar tanto los ingresos como los Costos y Gastos por contratos con clientes. En principio deberíamos aplicar a detalle la NIF D-1 y NIF D-2 porque son la parte esencial del Estado de Resultados, Lamentablemente, nos hemos hecho Contadores fiscales y registramos las operaciones en función de lo que estipulan las leyes fiscales y nos como lo dicen las NIF. Esto conlleva a que la información financiera mostrada en los Estados Financieros no tenga una presentación razonable.

NIF Serie E - Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores

Esta serie es muy pequeña, pero no por eso menos importante, nos habla principalmente del tratamiento contable de las actividades agropecuarias y de los donativos de entidades no lucrativas, Un tema muy relevante es el de los activos biológicos, cómo se determinan y cómo y en qué momento deben valuarse. Este es un tema muy apasionante que también trataremos en futuras emisiones.

Con esta última serie terminamos con las NIF como normas y disposiciones que también son importantes conocer como parte del conjunto que integra la estructura de la NIF son las Orientaciones a las NIF y las Interpretaciones a las NIF, que trataremos a continuación.

Interpretaciones a la NIF (INIF)

Las INIF son disposiciones que pueden obligatorias o no, por ejemplo, en el caso de que se trate de un tema emergente que no ha sido tratado en alguna NIF o que se ha tratado de forma muy escueta o poco precisa, en este caso la NIF que se emita debe ser auscultada y aprobada para que pueda ser de aplicación obligatoria, pero si solo amplía o aclara un tema ya tratado entonces no se necesita ser auscultada y en este caso su aplicación no sería obligatoria.

Una recomendación importante es no solo estudiar las NIF sino también las INIF.

Orientaciones a las NIF

Las ONIF son Orientaciones o recomendaciones y que en ningún caso alteran o modifican lo que se establece en una NIF, por lo tanto, son como las llamadas a misa, si uno quiere las puede aplicar o no sin temor de que se altere la información financiera.

Conclusiones

En conclusión, es muy importante conocer, estudiar y aplicar el marco conceptual de las NIF, también es relevante conocer como están estructuradas las NIF y saber en qué Serie podemos buscar un tema en particular. Esto permitirá que realicemos un trabajo más profesional y que la información financiera cumpla con su objetivo fundamental, que es coadyuvar a la toma de decisiones.



C.P.C. Jesús Zenteno Juárez
Socio Director de RBK Consultoría
Fiscal Empresarial, S.C.
Integrante de la Comisión de NIF
de la AMCPDF
jzenteno@rbkconsultoria.com

Estados Financieros Combinados

En esta ocasión vamos a abordar el análisis de la “Normas de Información Financiera B- 8 (NIF B-8), Estados Financieros Consolidados o Combinados”, específicamente en la parte que se refiere a la preparación de los estados financieros combinados, ya que la NIF B-8, nos establece que los estados financieros combinados son aquellos en los que se presenta información de entidades que se encuentran bajo control común, donde los accionistas ejercen control sobre las entidades que se están combinando, pero no se encuentra la figura legal de un ente jurídico controlador, es decir que el accionista que ejerce ese control puede llegar a ser hasta una persona física.

Para la aplicación de la NIF B-8, debemos de comentar que desde el Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera (MCNIF), se nos van presentando ya conceptos que tienen una relación con la combinación de los estados financieros, y que, de manera limitativa más no enunciativa, nos gustaría comentar los siguientes capítulos:

En el capítulo 20 encontramos que una entidad económica, es una unidad identificable, la cual va a estar integrada por un conjunto de recursos y actividades económicas, y que es conducido por un único centro de control, que va a tomar decisiones económicas sobre las actividades que realiza esa entidad económica, la cual va a ser la base para la emisión de los estados financieros.

Ahora bien, bajo este concepto la norma nos señala que una persona física, cuando forme parte de una unidad de negocio, se deben integrar los estados financieros, con los activos, pasivos, capital contable, ingresos, costos y gastos del negocio o de los negocios que estén bajo su control, con esta descripción vamos entrando al estudio de la combinación de los estados financieros.

En la NIF B-8 en el párrafo IN13 nos comentan que debemos de considerar el postulado de devengación contable en el proceso de consolidación, solo nos gustaría comentar que este postulado también se debe considerar en la combinación de estados financieros, ya que, en dicha combinación, también se llevan una serie de ajustes y/o eliminaciones, porque se considera que las operaciones que se realizaron entre las empresas combinadas no se consideran devengadas, esto es así, ya que, al formar parte de una sola entidad económica, se evita de esta forma que se presente la información como si fueran entidades individuales.

En el capítulo 30, nos indican que el objetivo de la elaboración de los estados financieros, es proporcionar información útil para la toma de decisiones económicas con respecto a la entidad, a los usuarios de dicha información financiera, los cuales pueden ser: a) proveedores actuales o potenciales de financiamiento para la entidad, los cuales esperan obtener una recuperación de su inversión con una utilidad o rendimiento razonable y b) otro grupo, los cuales no esperan un resarcimiento económico, pero si están interesados en el funcionamiento de la entidad (clientes, empleados, autoridades, etc.)

Para cumplir con el objetivo señalado en el párrafo anterior, en el mismo MCNIF 37 nos indican los tipos de estados financieros que se pueden emitir, para que los usuarios puedan hacer uso de esta información, y dentro de esa clasificación vamos a encontrar a los estados financieros combinados, que la propia norma nos establece que son los que corresponden a una entidad informante, el cual se puede integrar por dos o más entidades económicas, las cuales no están relacionadas por una integración de una entidad controladora a una subsidiaria.

Como vemos en este pequeño esbozo que se realizó, nos vamos dando cuenta que, para la preparación de los estados financieros combinados, se presentan los estados financieros individuales de empresas en las que no existe una inversión entre sí, pero que, si cuentan con un dueño en común, que normalmente es una persona física, la cual cuenta con el control en ambas empresas.

Esta situación origina que se presenten estados financieros combinados, con las eliminaciones que ya comentamos, ya que al no realizar estas eliminaciones, se estaría presentando información reflejando en los estados financieros que existe un activo donde una empresa le debe a la otra y en el pasivo viceversa, o que sus operaciones están infladas por las operaciones que se llevan entre ellas, ya que el objetivo de realizar la combinación de los estados financieros es mostrar la realidad de las operaciones que realizaron estas empresas con entes externos.

En la NIF B-8 nos establece que el objetivo de la combinación de los estados financieros es presentar información financiera de un grupo de entidades que se encuentran bajo un control común.



Para profundizar cuáles empresas son las que tienen un control común nos gustaría presentar algunos conceptos que encontramos en las NIF, y que son:

Control: va a ser aquel cuando una entidad tiene poder para dirigir sus actividades relevantes, sobre otra entidad en la que participa, o bien tiene derecho a rendimientos variables que proceden de esa participación, y que por medio de esa facultad tienen el poder de afectar ese resultado.

- NIF B-5 Información Financiera por Segmentos (NIF B-5), nos indica que el control común, es cuando la entidad pertenece a una misma entidad económica.
- NIF B-7 Adquisiciones de Negocios (NIF B-7),

entidades bajo control común, cuando la entidad o las entidades adquiridas son, antes y después de la adquisición, controladas en última instancia por la misma entidad, dueño o dueños y el control no es temporal, se asume que son entidades bajo control común. (pS7A, S7B y S7C).

- Las entidades que se unen pueden estar controladas por dueños que no tienen obligación de presentar estados financieros consolidados; por ejemplo: personas físicas en lugar de entidades o distintas controladoras. Por lo tanto, no es necesario que las entidades adquiridas y adquirentes estén incluidas en los mismos estados financieros consolidados para considerarse bajo control común.

Normas de presentación

En las normas de presentación de esta NIF nos señalan que los estados financieros combinados se deben incluir aquellos estados financieros de entidades bajo control común, con independencia de que exista o una controladora, ya que no se deben de incluir los estados financieros de esta.

Es en la sección 53 donde nos establecen que estos estados financieros deben formularse mediante la presentación en su conjunto de los estados financieros individuales de las entidades que se van a combinar, realizando, las eliminaciones de los saldos y operaciones entre las entidades que se están combinando, situación que ya comentamos en párrafos anteriores, el porqué es necesario que se realicen dichas eliminaciones.

Una regla que nos establece esta sección y que no debemos dejar sin comentar es que cuando se emitan o realicen los estados financieros combinados, se debe mencionar esta situación y emitir los estados financieros dejando en claro que se trata de estados financieros combinados.



Normas de revelación

Las normas de revelación se deben presentar de acuerdo con la importancia relativa, en nota a los estados financieros y que en este caso son para, la elaboración de los estados financieros combinados, los cuales deben incluir revelaciones tales como:

- las razones por las cuales se están emitiendo los estados financieros combinados;
- los nombres de las entidades bajo control común que se combinan, el de sus dueños o accionistas comunes y el porcentaje de participación de estos en dichas entidades;
- la actividad económica de las entidades que se combinan;
- la fecha y periodo de los estados financieros de las entidades que se combinan; y
- la composición del capital contable combinado.

Como vimos en el presente análisis la aplicación de la NIF B-8 Estados Financieros Consolidados o Combinados, no solo aplica a grandes empresas o consorcios de gran tamaño o que tienen inversión en el extranjero, por el contrario, la aplicación de esta NIF nos deja en claro que cuando se habla de estados financieros consolidados y combinados, la norma está haciendo alusión a dos cosas totalmente diferentes, por lo que debemos de tener claro estos conceptos.

La combinación de los estados financieros se puede llevar a cabo cuando dos o más entidades económicas tengan un control común, y quieran o necesiten ver realmente cuál es el resultado de las operaciones que están llevando a cabo, sin incluir o eliminando las operaciones que llegaron a realizar entre ellas.

Esta situación, puede ser de gran utilidad para los diferentes usuarios de la información financiera, ya que en el caso de los inversionistas y/o accionistas, al conocer la información acumulada de la inversión, que tienen en las diferentes empresas que tienen, y aplicar las eliminaciones correspondientes, se pueden analizar, en forma real, cuál o cuáles de esas empresas están siendo productivas, o en su caso que empresas están subsistiendo con los recursos de otra empresa que se están combinando, esto permitirá que se evalúe cada caso en particular y tomar la mejor decisión para la operación de las entidades económicas.

Como vemos es de gran importancia, que los preparadores de este tipo de información tengan bien identificada y controlada la información que se tiene que eliminar, y presentar como una nota en los estados financieros, tales como, operaciones que se realizaron entre las entidades económicas (ingresos, compras, gastos, préstamos, intereses, etc.), saldos de operaciones que se tenga tanto a cargo como a favor, monto y porcentaje de capital que se tenga en las entidades económicas.

Sin duda la presentación de los estados financieros combinados puede llegar a ser de gran utilidad en la toma de decisiones.

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera C Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2004). Normas de Información Financiera 2024. MÉXICO. PROGRESO.



C.P.C. Israel Cortes Santibañez
Socio Fundador de Casipa
Consultores, S.C.
Vicepresidente de la Comisión de
Normas de Información Financiera.

Normas de Información Financiera C-13 - Partes Relacionadas

En la década de los 90, México emprendió la celebración de convenios para evitar la doble imposición con otros países. Este movimiento marcó un avance significativo en materia de precios de transferencia y estableció una base concreta para el manejo fiscal de las operaciones entre partes relacionadas. Este desarrollo refleja el surgimiento de empresas multinacionales o grupos de empresas asociadas que operan en diferentes países, logrando así un elevado poder económico.

Importancia de la Información sobre Partes Relacionadas

La relación entre una entidad informante y sus partes relacionadas puede influir en los resultados o en la situación financiera de la entidad, incluso si no se celebran operaciones entre ellas. Es esencial que los usuarios de los estados financieros dispongan de información sobre la existencia de estas relaciones y las operaciones derivadas para tomar decisiones informadas y transparentes.

Evolución Normativa y Antecedentes

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió en diciembre de 2004 la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 24, "Información a revelar sobre partes relacionadas", para sustituir a la versión emitida en 1994. Esta actualización tuvo como objetivo clarificar el alcance de la norma, ampliar las definiciones y los requisitos de revelación sobre partes relacionadas, asegurando una mayor transparencia y coherencia en la información financiera.



Emisión de la NIF C-13

La NIF C-13 fue aprobada por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2006 y publicada en diciembre del mismo año, con vigencia a partir del 1 de enero de 2007. Su propósito es establecer normas específicas de revelación aplicables a

las operaciones con partes relacionadas. Esta norma busca adecuar y actualizar las disposiciones del anterior Boletín C-13, alineándose con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Cambios Relevantes y Ampliaciones

En atención a la convergencia con las NIIF, la NIF C-13 introduce varios cambios importantes:

- **Ampliación del Concepto de Partes Relacionadas:** Ahora incluye:
 - El negocio conjunto en el que participa la entidad informante.
 - Los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes.
 - El fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales.
- **Revelación de Relaciones entre Entidades Controladora y Subsidiaria:** Se debe revelar la relación, independientemente de que se hayan llevado a cabo operaciones entre ellas en el periodo.
- **Condiciones de Contraprestaciones:** La entidad informante puede revelar que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares con partes independientes solo si cuenta con elementos suficientes para demostrarlo.
- **Beneficios al Personal Gerencial Clave:** Se establece la obligación de revelar los beneficios otorgados a este personal en categorías específicas:
 - Beneficios directos a corto y largo plazo.
 - Pagos basados en acciones.
 - Beneficios por terminación.
 - Beneficios posretiro.



Normas de Revelación

Las disposiciones de la NIF C-13 deben ser aplicadas por todo tipo de entidades que emitan estados financieros. La información mínima a revelar incluye:

Naturaleza de la Relación: La entidad debe describir la relación con las partes relacionadas, especificando

si existe control, influencia significativa, parentesco u otras circunstancias que puedan afectar las condiciones de las operaciones.

Descripción de las Operaciones: Las operaciones celebradas con partes relacionadas deben ser detalladas, independientemente de que exista o no precio o contraprestación. Esto incluye:

- Compra y venta de inventarios.
- Compra y venta de inmuebles y otros activos.
- Prestación y recuperación de servicios.
- Comodatos otorgados y recibidos.
- Arrendamientos otorgados y tomados.
- Transferencia de investigación y desarrollo.
- Transferencia de licencias.
- Transferencia de recursos derivados de acuerdos de financiamiento, como préstamos y aportaciones de capital.
- Garantías y avales otorgados y recibidos.
- Cesión y absorción de deuda.
- Liquidación o sustitución de pasivos en nombre de la entidad informante o por la entidad informante en nombre de otra parte relacionada.
- Pagos y cobros basados en acciones.
- **Importe de las Operaciones y Saldos Pendientes:** Se debe revelar el importe de las operaciones y los saldos pendientes a cargo y/o a favor de partes relacionadas, incluyendo:
 - Plazos y condiciones.
 - Naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación.
 - Detalles de cualquier garantía otorgada o recibida.
- **Efectos de Cambios en Condiciones de Operaciones Recurrentes:** La entidad debe informar sobre el impacto de cualquier cambio en las condiciones de operaciones recurrentes con partes relacionadas.
- **Partidas Irrecuperables o de Difícil Cobro:** Se debe revelar el importe de las partidas consideradas irre recuperables o de difícil cobro provenientes de operaciones con partes relacionadas, así como el gasto reconocido en el periodo por este concepto.



Agrupación de Información

La información debe ser agrupada de acuerdo con las operaciones relacionadas con cada una de las partes relacionadas siguientes:

- Controladora.
- Entidades que ejerzan influencia significativa sobre la entidad.
- Subsidiarias.
- Asociadas.
- Afiliadas.
- Negocios conjuntos en los cuales la entidad participa.
- Personal gerencial clave o directivos relevantes.
- Otras partes relacionadas.

Las partidas similares deben ser agrupadas a menos que sea necesario destacar cierta información para comprender los efectos de las operaciones.



Beneficios al Personal Gerencial Clave

La entidad informante debe revelar el importe total de los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial clave o directivos relevantes, agrupados en las siguientes categorías:

- Beneficios directos a corto y largo plazo.
- Pagos basados en acciones.
- Beneficios por terminación.
- Beneficios posretiro.

Vigencia

La NIF C-13 entró en vigor para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2007, y reemplaza al anterior Boletín C-13 "Partes Relacionadas". Es crucial que los contadores y profesionales financieros estén al tanto de esta norma, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de revelación.

Conclusión

La NIF C-13 asegura que los estados financieros proporcionen información transparente y detallada sobre las operaciones y relaciones con partes relacionadas. Esta transparencia es vital para la confianza de los usuarios de los estados financieros y para la toma de decisiones informadas.



**Dr. en Derecho y L.C.C. José Manuel
Miranda de Santiago**

Socio fundador de Transfer Pricing Services, SC.
Presidente del Consejo Directivo de la
AMCPDF
mmiranda@preciosdetransferencia.com.mx